

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2816, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Carlos Torres Ríos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2816.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Carlos Torres Ríos, por virtud del cual el primero vende al se-

gundo en la suma de RD\$600.00 una porción de terreno de 12 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, dentro de la parcela N° 649 (reformada) del D.C. N° 2/6, de la común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, sitio de Campiña,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Carlos Torres Ríos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$600.00 una porción de terreno de 12 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, dentro de la parcela N° 649 (reformada) del D.C. N° 2/6, de la común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, sitio de Campiña, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE:

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. JAIME ANT. GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil 31233, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha seis (6) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor CARLOS TORRES RIOS, dominicano, mayor de edad, empleado de comercio, casado con la señora MERCEDES LUISA PUESAN DE TORRES, portador de la cédula personal de identidad, serie 30, número 7360, con sello hábil número 3258, domiciliado y residente en la ciudad de San Pedro de Macorís, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO:— EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor CARLOS TORRES RIOS, quien acepta, el inmueble siguiente:

UNA PORCION de terreno de doce (12) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas, setenta y tres (73) centiáreas, comprendidas dentro del ámbito de la Parcela número seiscientos cuarenta y nueve-reformada (649-reformada), del Distrito Catastral número 2/6, de la común de Ramón Santana, sitio de “Campiña”, provincia de San Pedro de Macorís, encerrada dentro de los linderos siguientes: al Norte, Juan Torres Milán e Ingenio “Santa Fé”; al Este, Estado Dominicano; al Sur, Camino Real de Magarín a Caballo Viejo; y al Oeste, Pedro del Rosario.

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito, mediante el Certificado de Título N° 97, expedido a su favor por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís.

SEGUNDO:— El precio de la presente venta ha sido el de la suma de SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$600.00), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, la suma de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00), según se comprueba por el recibo N° 197247, de fecha 13 de Marzo del 1950; y los CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$400.00) restantes, serán pagaderos en tres partes iguales el día trece (13) del mes de Marzo de los años 1952, 1953 y 1954, respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante;

TERCERO:— Para seguridad y garantía de la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$400.00) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Art. 2103 del Código Civil;

CUARTO:— Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de San Pedro de Macorís, de la siguiente manera:— EL ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís; y el señor CARLOS TORRES RIOS, en la casa número cincuenta y tres (53) de la Avenida "Julia Molina", de dicha ciudad de San Pedro de Macorís.

HECHO y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos originales uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmados) Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.— CARLOS TORRES RIOS.

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y don CARLOS TORRES RIOS, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.— Según declaración bajo jura-

mento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.

(Firmado) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.